



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 110- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:  
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 060-DGP-2019, suscrito por el Arquitecto Wilson Martínez y por el Arquitecto Paúl Romero Obaco, en sus calidades de Director de Gestión de Planificación y Jefe de Proyectos del GADMLA respectivamente, quienes manifiestan lo siguiente:

Señor Alcalde, en atención al Informe No. 053CAOM-JP-2019, suscrito por el Arq. Carlos Andrés Ortega, Técnico de Proyectos en el cual manifiesta que se está realizando el proyecto Plan Habitacional de Interés Social "Mi Vivienda"; el mismo que se encuentra en evaluación por el área técnica de la Gerencia de División Inmobiliaria-GDI, para financiamiento con el Banco de Desarrollo – BP (BDE), nos permitimos poner a su conocimiento que una de las garantías que se presentó fue rechazada por ser de uso y carácter público (Centro Comercial Popular), para lo cual se requiere presentar una nueva garantía.

Dentro del informe No. 053CAOM-JP-2019, se determina el Lote 7 con clave catastral No. 2101500802052001 de la Subdivisión de la Finca del Km5, propiedad Municipal, ubicado a 1 km de la avenida Quito margen Sur Oeste, con una área de 116.677.32 m<sup>2</sup> equivalente a 11.66 hectáreas y con un avalúo Catastral de 1'405.298,97.

Se considera el Lote 7 con clave catastral 2101500802052001 de la subdivisión de la Finca del Km5 como garantía a utilizarse por el tiempo que dure el proyecto, ya que el avalúo municipal proyecta un valor que si llegaría cumplir con el monto solicitado en la garantía, de ser autorizado por el seno de Concejo se deberá realizar el avalúo comercial, para cumplir con los requisitos del BDE.



Se debe dejar sin efecto el numeral 3 del informe N° 24-DGP-2019 del primer párrafo.

Y que el Seno del Concejo en Pleno Autorice al Señor Alcalde lo siguiente:

1. Autorización del propietario del terreno para posteriormente hipotecar el predio a favor del BDE B.P., en este caso el Concejo Municipal debe autorizar a la Máxima Autoridad la hipoteca de los predios (terreno donde se ejecutara el proyecto. Con un avalúo de USD. \$966,463.59 y la Propiedad Municipal del Lote 7 con clave catastral 2101500802052001, con una avalúo \$1'405.298,97); para poder cubrir con el monto de la garantía por el lapso de ejecución del proyecto, es decir, 44 meses.

**Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 060-DGP-2019 del Director de Gestión de Planificación y Jefatura de Proyectos, sobre Autorización del Seno de Concejo para Hipoteca de Terreno para el Financiamiento del Proyecto Plan Habitacional de Interés Social "Mi Vivienda";**

**Que, luego del análisis del referido informe por parte de los señores Concejales, Concejales, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

#### **RESUELVEN:**

Aprobar el Informe Nro. 060-DGP-2019, del Director de Gestión de Planificación y Jefatura de Proyectos, sobre Autorización del Seno del Concejo para Hipoteca de Terreno para el Financiamiento del Proyecto Plan Habitacional de Interés Social "Mi Vivienda", así como dejar sin efecto el numeral 3 del Informe Nro- 24-DGP-2019 del primer párrafo.-  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 16 de diciembre de 2019

  
Dr. Augusto Guamán  
**SECRETARIO GENERAL**

